

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 Octubre 1894.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 27 del mes anterior, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 13 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 431 créditos números 73, 74, 76 á 125, 127 á 139, 141 á 154, 156 á 159, 161 á 183, 185 á 201, 203 á 208, 210 á 227, 229 á 234, 237 á 240, 242, 244 á 253, 255 á 259, 261 á 264, 266 á 288, 291 á 301, 303, 304, 307 á 310, 312 á 324, 327 á 337, 339 á 344, 346 á 353, 355 á 357, 359 á 366, 368 á 371, 375 á 379, 381, 382, 384 á 391, 394 á 400, 402 á 405, 407, 409 á 412, 414, 415, 417, 418, 422 á 435,

437 á 443, 445, 446, 448 á 450, 452 á 473, 475, 477 á 482, 484 á 490, 492 á 502, 504 á 517, 519 á 522, 524, 525, 528 á 543 y 546 á 562 de la relación primera adicional á la núm. 13 de abonarés de alcaneces y ajustes finales correspondientes á Milicias de infantería, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por errores padecidos en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses,

Número de los créditos.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	35 por 100. Pesos.
101	57'97	>	57'97	20'28
312	115'44	>	115'44	40'40
556	167'74	45'28	213'02	74'55

cuyos 431 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 43.076'62 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.202'98 por los intereses devengados; en junto, á 44.279'60, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 15.496 pesos 14 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción

ción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 15.496 pesos 14 centavos que necesita para el pago de los mencionados créditos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación

por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1894.—López Domínguez.—Señor.....

(Gaceta 20 Mayo 1894.)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital á intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
73	Andrés Alvarez Hevia.....	202'02	»	202'02	70'70
74	Ceferino Arroyo Fernández.....	173'89	46'95	220'84	77'29
75	Cecilio Aranda.....	105'51	1'05	106'56	37'29
76	Cirilo Amesguita Barrios.....	58'48	»	58'48	20'46
77	Domingo Alvarez Pérez.....	8'42	»	8'42	2'94
78	Damián Abrén Contrera.....	150'18	»	150'18	52'66
79	Eduardo Arango.....	117'28	»	117'28	41'04
80	Felipe Arancibia Gálica.....	62'65	»	62'65	21'92
81	Facundo Acosta Acosta.....	168	»	168	58'80
82	Francisco Aurelio López.....	168	»	168	58'80
83	Francisco Alfonso.....	22'30	»	22'30	7'80
84	Francisco Ambert Ambert.....	168	»	168	58'80
85	Galo Aguilera Corrales.....	113'49	30'64	144'13	50'44
86	Luis Arribas Márquez.....	107'71	»	107'71	37'69
87	Lutgardo Acevedo Vega.....	168	»	168	58'80
88	Manuel Alvarez Martínez.....	66'73	»	66'73	23'35
89	Manuel Alderete.....	84'66	»	84'66	29'63
90	Nicolás Asiona.....	83'92	»	83'92	29'37
91	Pedro Arcos Rivero.....	17'51	»	17'51	6'12
92	Paulino Arredondo.....	87'60	»	87'60	30'66
93	Rafael Angel Cordovilla.....	75'77	»	75'77	26'51
94	Ramón Alvarez Montero.....	55'06	»	55'06	19'27
95	Rafael Aguado Tejada.....	23'15	»	23'15	8'10
96	Sebastián Arango Morales.....	199'11	»	199'11	69'68
97	Sacramento Alvarez.....	105'73	»	105'73	37
98	Tranquilino Aguirre Reyes.....	168	»	168	58'80
99	Agustín Boló Martínez.....	69'90	»	69'90	24'46
100	Bernabé Vasallo Roque.....	13'69	»	13'69	4'79
101	Blas Balbín Rodríguez.....	59'97	»	59'97	20'98
102	Baltasar Ventura Cruz.....	24'17	»	24'17	8'45
103	Bonifacio Valdés Reyes.....	22'28	»	22'28	7'79
104	Celestino Burón Rangel.....	153'29	»	153'29	53'65
105	Canuto Burón Héctor.....	168	»	168	58'80
106	Clotilde Vasallo Vasallo.....	132'34	»	132'34	46'31
107	Evaristo Bazán González.....	130'52	»	130'52	45'68
108	Eusebio Vega Laurino.....	106'67	»	106'67	37'33
109	Eustaquio Barroso.....	272'30	»	272'30	95'30
110	Esteban Bonilla.....	74'45	»	74'45	26'05
111	Francisco Vázquez Marín.....	66'98	»	66'98	23'44
112	Francisco Barranco Chilena.....	164'84	»	164'84	57'69
113	Francisco Victorio Valdés.....	66'97	»	66'97	23'43
114	Felipe Benítez Cruz.....	145'38	»	145'38	50'88
115	Higinio Basallo Díaz.....	17'60	»	17'60	6'16
116	José Vicores Ferrero.....	13'83	»	13'83	4'84
117	José Victoriano Valero.....	197'55	»	197'55	69'14
118	José María Vesacuerto Iriarte.....	11'06	»	11'06	3'87
119	José Vázquez Noal.....	26'17	»	26'17	9'15
120	Juan Bautista Figueroa.....	163'56	»	163'56	57'24
121	José Burón Rangel.....	123'65	»	123'65	43'27
122	José Valdés Puentes.....	168	»	168	58'80

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
123	José Belén Horta.....	36'34	»	36'34	12'71
124	José Britó Britó.....	148'45	»	148'45	51'88
125	José Valdés Valdés.....	72'32	»	72'32	25'31
126	José Varona Rodríguez.....	152'02	»	152'02	53'20
127	Juan Boada Galafat.....	201'01	48'24	249'25	87'23
128	Juan Barreiro Moreno.....	202'02	54'54	256'56	89'79
129	Manuel Bernabéu López.....	93'78	25'32	119'10	41'68
130	Mateo Vergara Alvar.....	13'47	»	13'47	4'71
131	Marcelino Villegas Rabel.....	154'30	21'68	175'90	61'56
132	Mateo Brindes Vargas.....	149'64	»	149'64	52'37
133	Nicolás Vázquez Núñez.....	106'76	»	106'76	37'36
134	Pedro Vasallo Vasallo.....	102'42	»	102'42	35'84
135	Prudencio Varó.....	94'32	»	94'32	33'01
136	Ramón Valdés Expósito.....	68'42	»	68'42	23'94
137	Tomás Benito Benito.....	111'23	»	111'23	38'93
138	Timoteo Velázquez Torres.....	134'32	»	134'32	47'01
139	Antonio Cabrera Cabrera.....	62'26	»	62'26	21'79
140	Angel Castro Costales.....	73'43	»	73'43	25'70
141	Antonio Cintas Ruffin.....	132	»	132	46'20
142	Andrés Castillo.....	75'22	»	75'22	26'32
143	Atilano Carromendi.....	58'34	»	58'34	20'41
144	Antonio Castillo Gallardo.....	75'76	»	75'76	26'51
145	Antonio Castro López.....	148'75	19'33	168'08	58'82
146	Vicente Cruz Almirante.....	44'89	»	44'89	15'71
147	Cesáreo Carreras.....	83'14	»	83'14	29'09
148	Cristóbal Carrambo.....	118'94	»	118'94	41'62
149	Carlos Congo.....	99'27	»	99'27	34'74
150	Domingo Castillo Herrero.....	71'88	»	71'88	25'15
151	Dionisio Cabrera Peña.....	150'68	»	150'68	52'73
152	Eustaquio Cruz Calderón.....	168	»	168	58'80
153	Eugenio Castaños Arias.....	10'04	»	10'04	3'51
154	Eusebio Criollo Bonet.....	124'65	»	124'65	43'62
155	Francisco Castaya Moya.....	89'47	»	89'47	31'31
156	Felipe Chacón Ramírez.....	85'94	»	85'94	30'07
157	Florentino Congo.....	99'15	»	99'15	34'70
158	Jerónimo Canalejo Tiesa.....	168	»	168	58'80
159	Jerónimo Cruz Ramírez.....	23'78	»	23'78	8'32
160	Isidoro Congo.....	120'79	»	120'79	42'27
161	José Cuesta Badía.....	182'65	»	182'65	63'92
162	Julio Chacón Márquez.....	129'43	20'70	150'13	52'54
163	Juan Córdoba Rodríguez.....	168	»	168	58'80
164	José Claro Palenzuela.....	168	»	168	58'80
165	Julián Chireno Congo.....	168	»	168	58'80
166	Julián Cárdenas.....	98'66	»	98'66	34'53
167	José Carrasco Díaz.....	66'05	»	66'05	22'06
168	Jacobo Cárdenas Santa Cruz.....	158'79	»	158'79	55'57
169	José del Carmen Echevaría.....	183'01	»	183'01	64'05
170	Lucio Castro.....	92'85	»	92'85	32'49
171	Leocadio Cárdenas Domínguez.....	57'23	»	57'23	20'03
172	Miguel Castro Castro.....	168	»	168	58'80
173	Manuel Celpes Alonso.....	18'65	»	18'65	6'52
174	Mariano Congo.....	75'04	»	75'04	26'26
175	Martín Congo.....	94'42	»	94'42	33'04
176	Nicolás Cordero Torres.....	77'99	»	77'99	27'29
177	Narciso Carretel Amores.....	64'88	»	64'88	22'70
178	Pablo Cotrina Rosales.....	136'75	»	136'75	47'86
179	Pedro Carame Romero.....	113'96	»	113'96	39'88
180	Pablo Congo.....	131'16	»	131'16	45'90
181	Pablo Cancio Echenagucia.....	75'96	»	75'96	26'58
182	Policarpo Castro.....	114'80	»	114'80	40'18

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
183	Ruperto Carreras.....	75'49	>	75'49	26'42
184	Rafael Castillo.....	79'10	>	79'12	27'69
185	Román Colomina García.....	257'82	>	257'80	90'23
186	Santiago Cotilla.....	94'92	>	94'92	33'22
187	Santiago Congo.....	82'94	>	82'94	29'02
188	Toribio Caballín González.....	61'03	>	61'03	21'36
189	Antonio Díaz Granado.....	29'67	>	29'67	10'38
190	Angel Díaz Díaz.....	103'40	>	103'40	36'19
191	Antonio Díaz Rodríguez.....	96'08	>	96'08	33'62
192	Victoriano Díaz Ruiloba.....	10'12	>	10'12	3'54
193	Celestino Díaz Robles.....	201'57	>	201'57	70'54
194	Cecilio Díaz Díaz.....	70'16	>	70'16	24'55
195	Esteban Díaz Mesa.....	122'99	>	122'89	43'01
196	Felipe Díaz Diago.....	178'79	>	178'79	62'57
197	Francisco Delgado López.....	20'56	>	20'56	7'19
198	Faustino Díaz Rodríguez.....	125'45	>	125'45	43'90
199	Juan Díaz Quintero.....	53'03	>	53'03	18'56
200	Julián Domínguez Ruiz.....	157'93	>	157'93	55'27
201	José Delmonte Gómez.....	53'41	>	53'41	18'69
202	José Dávila Delgado.....	103'08	>	103'08	36'07
203	José Díaz Mederos.....	19'62	>	19'62	6'86
204	José Díaz Rodríguez.....	30'63	>	30'63	10'72
205	Máximo Díaz.....	85'70	>	85'70	29'99
206	Mariano Dad Casas.....	183'93	49'66	233'59	81'75
207	Mariano Damas Cruz.....	95	>	95	33'25
208	Nicolás Duarte Pachón.....	168	>	168	53'80
209	Pedro Delgado Díaz.....	85'39	>	85'39	29'88
210	Pablo Delgado Portales.....	35'46	>	35'46	12'41
211	Ramón Diesdi García.....	19'66	>	19'66	6'88
212	Simón Domínguez.....	159'73	>	159'73	55'90
213	Apolonio Emancipado.....	125'73	20'03	145'26	50'84
214	Wenceslao Espinosa Valderrama.....	21'26	>	21'26	7'44
215	Vicente Espejo Sánchez.....	32'52	>	32'52	11'38
216	Buenaventura Emancipado.....	69'84	>	69'84	24'44
217	Eulogio Emancipado.....	100'38	>	100'38	35'13
218	Eleuterio Echevarría.....	151'75	>	151'75	53'11
219	Hilario Estévez.....	84'53	>	84'53	29'58
220	José Eulogio Escofet.....	151'61	>	151'61	53'06
221	José Espinosa Esquijarroza.....	29'11	>	29'11	10'18
222	Julián Emancipado.....	65'59	>	65'39	22'88
223	José María Ernesto Alday.....	73'06	>	73'06	25'57
224	José Elías Congo.....	101'36	>	101'36	35'47
225	Leopoldo Emancipado.....	126	>	126	44'10
226	Porfirio Emancipado.....	88'98	>	88'98	31'14
227	Apolinar Puente Sánchez.....	56'19	>	56'19	19'66
228	Atilano Fernández Gayoso.....	88'38	>	88'38	30'93
229	Augusto Fernández Castro.....	79'19	>	79'19	27'71
230	Andrés Frías Naranjo.....	55'90	>	55'90	19'56
231	Domingo Franco María.....	100'08	>	100'08	35'02
232	José Fernández Noval.....	1'52	>	1'52	0'53
233	José Fernández Jiménez.....	4	>	4	1'40
234	José Freire Fernández.....	12'09	>	12'09	4'23
235	Juan Freixas Lladó.....	73'49	>	73'49	25'72
236	José Flores Martínez.....	208'17	>	208'17	72'85
237	José Flores Ramblés.....	51'96	>	51'96	18'18
238	Juan Fernández Alfonso.....	55'47	>	55'47	19'41
239	José Filomeno Valdés.....	142'82	>	142'82	49'98
240	Lorenzo Fernández Salas.....	148'42	>	148'42	51'94
241	Miguel Fiallo Cordobés.....	87'26	>	87'26	30'54
242	Mannel Fuentes Baes.....	2'37	>	2'37	0'82

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é interesados.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
243	Manuel Ferrat Villegas.....	193'35	»	193'35	67'67
244	Marcelino Floquet.....	84'25	»	84'25	29'48
245	Ramón Fernández Campos.....	74'15	»	74'15	25'95
246	Rafael Franco Franco.....	66'66	»	66'66	23'33
247	Antonio García Díaz.....	50'45	»	50'45	17'65
248	Agustín González Avila.....	96'14	»	96'41	33'74
249	Andrés Gutiérrez Constancia.....	96'99	»	96'99	33'94
250	Bonifacio Guerra Blanco.....	8'57	»	8'57	2'99
251	Valentín González Gutiérrez.....	89'11	»	89'11	31'18
252	Buenaventura Gómez Fernández...	80'86	»	80'86	28'30
253	Bruno González Arango.....	168	»	168	58'80
254	Wenceslao Gordillo Basabe.....	112'74	»	112'74	39'45
255	Ceferino García Navarro.....	2'49	»	2'49	0'87
256	Domingo Gavilán Jaime.....	34'41	»	34'41	12'04
257	Domingo García García.....	65'69	»	65'69	22'99
258	Domingo Guzmán Rodríguez.....	82'63	»	83'63	28'92
259	Evaristo Garrido Castro.....	177'45	47'91	225'36	78'87
260	Francisco González González.....	129'76	»	129'76	45'41
261	Fermín Guerra Rodríguez.....	55'35	»	55'35	19'37
262	Gaudioso González Bello.....	40'03	»	40'03	14'01
263	José Gutiérrez Cabrera.....	6'95	»	6'95	2'43
264	Juan Guerrero Rosado.....	31'20	»	31'20	10'92
265	Julián Guerrero Baños.....	190'40	»	190'40	66'64
266	Juan García.....	107'71	»	107'71	37'97
267	Julián Galbaleno.....	155'61	»	155'61	54'46
268	José González López.....	31'52	»	31'52	11'03
269	Justo García Romero.....	47'37	»	47'37	16'57
270	José Gutiérrez González.....	91'74	»	91'74	32'10
271	José García Muñoz.....	39'57	»	39'57	13'84
272	Justo González Herrero.....	178'78	»	178'78	62'57
273	Luciano Gener Figueroa.....	145'92	»	145'92	51'07
274	Leandro González Carballo.....	4'97	»	4'97	1'73
275	Luis García Ulloa.....	152'39	27'43	179'82	62'93
276	Mateo González Amigo.....	15'24	»	15'25	5'33
277	Manuel Jenaro Valdés.....	22'39	»	22'39	7'83
278	Manuel Gutiérrez González.....	90'25	»	90'25	31'58
279	Maximino Gallar.....	84'05	»	84'04	29'41
280	Marcelo Gutiérrez González.....	105'10	»	105'10	36'78
281	Mariano García Cea.....	72'45	»	72'45	25'35
282	Nicolás Jerónimo.....	59'88	»	59'88	20'95
283	Paulino González.....	90'24	»	90'24	31'58
284	Pablo Guzmán García.....	13'55	»	13'55	4'74
285	Pío Guzmán Machado.....	157'23	»	157'23	55'03
286	Quintín Gascón.....	36'31	»	36'31	12'70
287	Ramón Guanes González.....	40	»	40	14
288	Serafin García Badf.....	4'24	»	4'24	1'48
289	Saturnino González González.....	95'33	»	95'33	33'36
290	Secundino González González.....	78'45	»	78'45	27'45
291	Angel Hernández Fresneda.....	24'61	»	24'61	8'61
292	Cándido Herrera.....	45'88	»	45'88	16'15
293	Desiderio Hernández Hernández ..	2'66	»	2'66	0'93
294	Doroteo Hernández Chinique.....	91'75	»	91'75	32'11
295	Francisco Hernández Hernández. .	168	»	168	58'80
296	Francisco Hernández García.....	77'02	»	77'02	26'95
297	Federico Hernández.....	74'83	»	74'83	26'19
298	Jerónimo Hernández Fernández. .	137'77	»	137'77	48'21
299	José Hilario Valdés.....	122'91	»	122'91	43'01
300	José Herrera Quiñones.....	55'60	»	55'60	19'46
301	José Hernández Rodríguez.....	84	10'92	94'92	33'22

(Se concluirá.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Habiendo desaparecido del pueblo de Mara una yegua de las señas que se insertan á continuación, de la propiedad del vecino Venancio Franco, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, procedan á su busca y detención; dando cuenta á este Gobierno, caso de ser habida.

Zaragoza 29 de Octubre de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Señas que se citan.

Cerrada, alzada regular, blanca.

SECCIÓN QUINTA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

ZONA DE SOS.

El Recaudador de contribuciones de la citada zona, hace saber á los contribuyentes de los pueblos enclavados en ella los días del mes de Noviembre en que ha de tener efecto la recaudación del segundo trimestre del actual año económico, de las contribuciones rústica, pecuaria, urbana é industrial.

PUEBLOS.	DÍAS.
Sos.....	3 al 5
Artieda.....	5 y 6
Bagüés.....	7 y 8
Biel.....	1 y 2
Castiliscar.....	6 al 8
Escó.....	4 y 5
Fuencalderas.....	1 y 2
Isuerre.....	2 y 3
Lobera.....	1 y 2
Longás.....	9 y 10
Lorbés.....	1 y 2
Luesia.....	4 y 5
Malpica.....	10 y 11
Mianos.....	6 y 7
Navardún.....	1 y 2
Pintano.....	4 y 5
Ruesta.....	3 y 4
Sádaba.....	9 al 12
Salvatierra.....	2 y 3
Sigüés.....	3 y 4
Tiermas.....	5 y 6
Uncastillo.....	7, 8 y 9
Undués de Lerda.....	3 y 4
Undués Pintano.....	3 y 4
Urriés.....	2 y 3

Sos 27 de Octubre de 1894.—El Recaudador, José Casas.

ANUNCIO

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial é impuesto sobre carruajes de lujo de la primera zona de esta capital, por lo que respecta al segundo trimestre del actual ejercicio, dará principio á domicilio el día 2 del mes próximo, terminando el 30 del mismo.

Los contribuyentes que deseen satisfacer directamente sus cuotas pueden hacerlo todos los días no feriados del expresado mes desde las nueve de la mañana á una de la tarde, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle de la Audiencia, núm. 20, piso segundo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 34 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Zaragoza 29 de Octubre de 1894.—El Recaudador, Pedro Sofi.

SECCIÓN SEXTA.

Por tercera vez se anuncia la vacante de Medicina y Cirugía de esta villa, con la dotación anual de 250 pesetas por Beneficencia, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y 2.250 pesetas también anuales, pagadas de la misma manera, por las igualas de los vecinos pudientes, de cuya cantidad responde al pago una Junta de contribuyentes asociados por medio de una escritura con los demás vecinos.

Los solicitantes dirigirán sus instancias á la Alcaldía por término de ocho días, á contar desde el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tabuena 24 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Custodio Chueca.

Confecionado el repartimiento municipal girado sobre las especies no tarifadas por el Estado, de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del actual año económico de 1894-95, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los asuntos convenientes.

Cinco Olivas 28 de Octubre de 1894.—El Alcalde, José Piazuelo.—Por su mandado, Clemente Lázaro, Secretario.

Habiendo resultado desierta, por falta de licitadores, la primera subasta celebrada para el arriendo del arbitrio obligatorio de pesas y medidas, se anuncia una segunda subasta para el día 7 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones formado al efecto y que obra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Ti erga 28 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Benito García.

SECCION SÉPTIMA

AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

D. Arturo Guillén Cortés, Magistrado de Audiencia provincial, y Relator Secretario de la Sala de la territorial de Zaragoza:

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención, se ha publicado por la Sala de lo civil de esta Audiencia en 23 del actual, la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Núm. 51.—En la ciudad de Zaragoza á 23 de Octubre de 1894. En el juicio de menor cuantía, instado en el Juzgado de Belchite, á nombre de D. Manuel y D.^a Josefa Tomás Aniesa, labradores, vecinos de la villa de Azuara, contra D. Joaquín, D. Isidro, D. José, D.^a Encarnación, D.^a María y D. Juan Alcalá Sarto, de igual profesión y vecindad, sobre pago de pensiones censales, cuyos autos penden ante esta Sala, en virtud de apelación interpuesta por los demandantes, defendidos por el Letrado D. Francisco Roncalés y representados por el Procurador D. Angel Ordás, sin que hubieran comparecido los apelados,

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, y en su consecuencia declaramos haber lugar á la demanda interpuesta por don Mannel y D.^a Josefa Tomás Aniesa, condenando á D. Joaquín, D. Isidro, D. José, D.^a Encarnación, D.^a María y D. Juan Alcalá Sarto al pago á dichos demandantes de la cantidad de 1.040 pesetas, y al de los intereses legales correspondientes, á razón de 6 por 100 al año desde la fecha de la conciliación intentada, sin hacer especial condena de costas de la primera y la segunda instancia. Y devuélvase los autos al dicho Juez con su certificación debida. Así por esta sentencia que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia si la parte demandante no solicitara su notificación personal á todos los demandados, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco de Santa Olalla.—Manuel Grande y Arbiol.—Ceferino Gutiérrez.—José Campamor.»

Así resulta de los nombrados autos á que me refiero. Para que conste y la presente pueda publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, y cumpliendo con lo mandado, doy la presente que firmo en Zaragoza á 26 de Octubre de 1894.—Arturo Guillén.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de ciertas responsabilidades pecuniarias en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado, tengo acordado sacar á la venta en subasta pública, y con las condiciones que se dirán,

Una huerta, con casa de campo, señalada con el núm. 93, cerrada de tapias en parte; destinada á hortalizas, con árboles frutales, emparrado y tie-

rra blanca con olivos jóvenes, sita en el término de Miralbueno de esta ciudad, partida del Termino; lindante por Norte con viña que fué de don Mariano Broto, por Este con camino de herederos llamado de La Mosquetera y por Sur y Oeste con huerto que fué de D. Florencio Sancho, hoy torre de D. José Forés; mide en conjunto una extensión superficial de dos cahices, cinco cuartales y dos almudes, cuatro quintos de almud, equivalente á una hectárea, ocho áreas, 94 centiáreas.

La casa de campo consta de piso firme con cocina y pasillo de entrada y un cuarto, piso primero constituido por una sala con dos alcobas y fogón, y guardilla compuesta de granero con dos pequeños cuartos. En el piso firme y adosados á la casa, hay dos pequeños corrales con cubiertos, destinados á cuadra, pocilga, gallinero y conejar, todo ello de construcción económica, con muros de adobe enlucidos con yeso y se halla en mediano estado de conservación.

Toda la finca reseñada ha sido valorada en 6.230 pesetas.

Advertencias.

Que esta subasta tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, principal: Que los títulos de propiedad de la finca que se vende estarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para los que deseen verlos, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho á exigir ningún otro: Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los que lo deseen, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación del inmueble.

Dado en Zaragoza á 29 de Octubre de 1894.—Pablo Campos.—Ante mí, José Guitarte.

Guadalajara

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido:

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el art. 835, núm. 1.^o, de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Felipe Socarrón (a) El Maño, de unos 40 años de edad, natural de Villafeliche, en la provincia de Zaragoza, polvorista y carretero, de estatura baja, quien en la tarde del 14 del actual se dirigía con un carro cargado de cohetes y otros objetos explosivos por la carretera de esta ciudad á Alcalá de Henares con destino á Cáceres, y se halla procesado en causa sobre amenazas y coacciones, para que en término de 10 días comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los Agentes de policía judicial, la busca y captura del procesado, que deberá ser conducido, en su caso, á las Cárcels de esta ciudad.

Guadalajara 27 de Octubre de 1894.—Domingo Divar.—El actuario, José García Serrano.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Septiembre de 1894.*

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.				
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.			
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....		
11...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3	
12...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
13...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
14...	»	3	3	»	»	»	3	»	1	1	»	»	»	»	1	»	2
15...	1	»	1	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	3
16...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
17...	»	3	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9
18...	2	5	7	1	1	2	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
19...	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
20...	3	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	14	16	30	1	2	3	33	»	1	1	»	»	»	1	»	»	34

Zaragoza 21 de Septiembre de 1894.—El Juez municipal, Mariano Ciriquián.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Septiembre de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11...	»	»	»	»	2	»	»	2	2
12...	»	»	»	»	1	»	»	1	1
13...	»	»	»	»	1	1	»	2	2
14...	1	»	»	1	1	»	2	3	4
15...	»	»	1	1	2	»	»	2	3
16...	1	1	»	2	2	»	1	3	5
17...	2	1	»	3	»	»	1	1	4
18...	»	»	»	»	»	»	1	1	1
19...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20...	»	»	»	»	1	»	»	1	1
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	4	2	1	7	10	1	5	16	23

Zaragoza 21 de Septiembre de 1894.—El Juez municipal, Mariano Ciriquián.